

46. El turismo.  
47. Las comunicaciones.  
48. El sistema financiero.  
49. El sector exterior.  
50. La formación y distribución de la renta nacional.

## 7864 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de abril de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,395	56,565
1 dólar canadiense .....	55,870	56,095
1 franco francés .....	13,312	13,368
1 libra esterlina .....	132,810	133,436
1 franco suizo .....	21,850	21,958
100 francos belgas .....	158,935	159,864
1 marco alemán .....	23,521	23,641
100 liras italianas .....	8,858	8,898
1 florín holandés .....	23,049	23,166
1 corona sueca .....	14,062	14,140
1 corona danesa .....	10,120	10,169
1 corona noruega .....	11,241	11,298
1 marco finlandés .....	15,737	15,829
100 chelines austriacos .....	331,735	334,704
100 escudos portugueses .....	226,850	229,379
100 yens japoneses .....	19,359	19,451

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7865** ORDEN de 18 de febrero de 1975 por la que se autoriza a «Dionisio Tejero Pérez, S. A.», la construcción de un almacén para graneles y mercancías diversas, ocupando una parcela de unos 3.207 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Dionisio Tejero Pérez, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Zona de servicio del puerto de La Coruña.  
Superficie aproximada: 3.207 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un almacén para graneles y mercancías diversas.  
Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 18 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**7866** ORDEN de 12 de marzo de 1975 por la que se cambia la denominación del «Embalse de Campo» por la de «Embalse de Manuel Lorenzo Pardo».

Ilmo. Sr.: El denominado actualmente «Embalse de Campo», en construcción en el río Esera, atecta no sólo a la localidad de Campo, sino en más o menos grado a otros términos municipales de la provincia de Huesca, habiéndose suscitado por ello dudas en cuanto a la mayor o menor propiedad de aquella denominación.

Por otra parte, próximo a celebrarse el cincuentenario de la creación de la Confederación Hidrográfica del Ebro, es ocasión

propicia para rendir homenaje a la persona y a la labor realizada por su fundador y primer Director, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Lorenzo Pardo, contribuyendo a perpetuar su memoria en las comarcas a que dedicó sus mayores desvelos, con la asignación de su nombre al citado embalse, perteneciente a la cuenca del río Ebro y que ya figuraba incluido, como pantano de Murillo de Liena, en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas, elaborado en 1933 por tan ilustre Ingeniero.

En consecuencia, en uso de sus facultades y de conformidad con la propuesta formulada por la Confederación Hidrográfica del Ebro y por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio ha resuelto modificar la denominación del «Embalse de Campo», que en lo sucesivo llevará el nombre de «Embalse de Manuel Lorenzo Pardo».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1975.

VALDES Y GONZALEZ-ROLDAN

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**7867** RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 302.176/1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.176/73, promovido por don Pedro Ruscalleda Ribas, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 17 de enero de 1973 sobre concesión definitiva de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Tordera, con destino a la población de Tossa (Gerona), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 27 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Ruscalleda Ribas, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres sobre concesión definitiva de un aprovechamiento de aguas subálveas del río Tordera (Barcelona), con destino a la población de Tossa (Gerona), la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, sin imposición de las costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

**7868** RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede un aprovechamiento de aguas subálveas en zona de policía de la riera de Canyonás, en término municipal de Dosriús (Barcelona), con destino a riego de pie, a favor de don Feliciano Homs Castel.

Don Feliciano Homs Castel ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subálveas en zona de policía de la riera de Canyonás, en término municipal de Dosriús (Barcelona), con destino a riego de pie, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Feliciano Homs Castel autorización para derivar un caudal de hasta 4 litros por segundo, correspondiente a una dotación de 0,8 litros por segundo y hectárea de aguas subálveas de la riera de Canyonás, que podrá elevar a razón de 65 metros cúbicos por hora, durante 5,3 horas de jornada, para el riego de 5 hectáreas de la finca de su propiedad, denominada «Casa Homs», sita en el término municipal de Dosriús (Barcelona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Chaves López, en Barcelona, y enaro de 1971, visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 193.684 51 pesetas, en cuanto no se oponga a las siguientes condiciones, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deber efectuarse en el plazo de un año a partir de la terminación de las obras.